

leve resistencia la de la principal; bastóle desde ésta, en el mismo Junio de 1343, despachar con cuatro ó cinco naves á Gilberto de Corbera para tomar posesión del país y hacer nombrar síndicos en Ciudadela, que pasaran desde luego á rendirle homenaje en la capital del adquirido reino. Hízose pregón para que lo mismo practicaran en su respectivo pueblo los vecinos sin diferencia de condiciones; y todo el mundo corrió á jurar fidelidad al nuevo régimen. Las clases inferiores se felicitaban de verse libres de las tallas y gabelas abrumadoras que hasta allí había exigido el gravoso sostenimiento del pequeño estado, y tal vez por un resto de oculta envidia tildaban de menos sincera la adhesión de los caballeros, que en todo tiempo inmunes de tales cargas no tenían tanto que agradecer al cambio de gobierno. No hubo allí, como en Mallorca, alejamientos traducidos en conspiraciones, procesos de infidencia, sangre ilustrada vertida en los cadalsos; pero estaba en continua alarma la tierra, velaba pertrechado de armas y sirvientes el castillo de Santa Águeda, cundía á lo mejor de lugar en lugar el llamamiento de *viafora* y acudían á la ribera los caballos armados, sólo con aparecer en los puertos de tramontana alguna nave genovesa. En el otoño de 1345, tan funesto á la nobleza mallorquina, alcanzaron las denuncias á dos donceles de Menorca, Ferrer de Montpalau y Gil de Lozano: del primero no se sabe sino que fué preso; el segundo fué reclamado desde la metrópoli por el severo reformador Felipe de Boyl, no obstante el privilegio alegado por los jurados de la isla, de haber de terminarse dentro de ella los procesos. Inculpábasele á Lozano sospechosas pláticas y presentes con cierto capitán genovés en Sanitja y en Fornells, cerca de donde moraba en su caballería del *Martinell*, y algunos miramientos nada más que cortesés en nombrar al rey destronado, bajo el cual había regido repetidas veces los cargos de la universidad: pudo empero probar por fortuna, como prenda de innata gratitud á los reyes de Aragón, que su padre de aragonesa alcurnia había acompañado á

Alfonso III en la conquista y á él debió su heredamiento, que en la real casa estaba sirviendo su propio hijo Gil á Pedro IV por recomendación del ex-lugarteniente Dalmacio de Totxo, que en sus dádivas al extranjero sólo procedió según la natural bizarría con que había regalado un precioso azor al gobernador Corbera en el acto de su llegada, que entonces y aun mucho antes, mientras reinaba Jaime III, se había mostrado, con más ó menos publicidad conforme á las circunstancias, decidido partidario de la dominación de la rama primogénita de Jaime el *conquistador*, tanto por su propio derecho y soberanía como en beneficio de las postradas islas (a). Tan abundante y completa fué la probanza de testigos, que logró su absolución; y creciendo en edad y privanza su hijo del mismo nombre, desempeñó desde 1359 por algunos años la lugartenencia de Menorca.

Guardóse el suspicaz soberano de indicar oficialmente nada de sus recelos tocante á la unánime adhesión de los menorquines, antes á todos sin excepción los proclama en cédula de 10 de Enero de 1346 fervorosos y probados mantenedores del esplendor de su diadema. Sin embargo, para mejor custodia de la isla había dispuesto en 23 de Diciembre anterior que en ella residieran con sus mujeres y familia el gobernador y el procurador real, y en 16 de Mayo de 1349 concedió á los jurados de Ciu-

(a) Consta de más de sesenta declaraciones la información contenida en un libro de la curia criminal de la gobernación del año 1345, tan gastado por la humedad que en muchas hojas apenas se vislumbra rastro de escrito. Deponen testigos de toda condición y naturaleza, mallorquines algunos, de Menorca los más y de sus diferentes términos, de Ciudadela, del castillo de Santa Águeda y Mercadal, de Benixems, de Yalor y de Mahón: los detalles son curiosísimos, y las frases de Gil de Lozano alegadas para probar su fidelidad al monarca reinante no dejan muy bien puesta la que en lo pasado debió guardar al pobre Jaime de Montpellier. *A la larga ó á la breu, aseguran que decía muy antes de la mudanza, á la casa d'Aragó havem de tornar, e dret que ho aporta, perque Deus nos hi ajut que sanament e bona ho fuscam esser tost, que seus som e seus serem.* Y después decía que *per son erguyl e peguea havia perdut l'alt en Jacme lo regne, e lo rey en Pere lo possehia ab gran dret, e que si aquell lo hagués tingut gayre, tots nos haguera venuts e destruhits.* Grave peligro sin duda corría el acusado, pero hay que reconocer que no abundaban entonces más que ahora los hombres de carácter.

dadela unir las murallas de la población con las del real alcázar donde en apurados trances pudieran guarecerse los vecinos. Regía allí en dicho año Umberto de Císcar, y no turbó el sosiego de aquellas playas la desesperada expedición del último rey de Mallorca para recobrar sus dominios. En las encarnizadas guerras de los dos Pedros, el de Aragón y el de Castilla, cuya mayor violencia coincidió diez años adelante con el gobierno de Gil de Lozano el joven, no sufrió Menorca las hostilidades que Ibiza: cada año, durante la interminable lucha con los genoveses por la posesión de Cerdeña, hacían escala en el puerto de Mahón gruesas escuadras, gallardas y pujantes á la ida, quebrantadas aun cuando victoriosas á la vuelta: pero jamás tentaron los enemigos de Aragón apoderarse á viva fuerza ó por un golpe de mano de estancia tan segura y tan ventajosamente colocada. Tuvo representación la isla, por medio de Bernardo Dalmau su delegado, en las cortes de Monzón de 1363, donde la declaró el rey comprendida con Ibiza en los donativos otorgados por los brazos eclesiástico y militar de Cataluña, mientras que Mallorca contribuía con el de las universidades: lo que respecto de la principal pagaba en los impuestos, por sentencia expedida en 1368 se declaró fijamente un vigésimo quinto. Las atribuciones de los jurados generales crecieron con el número de prohombres que formaban su consejo y con la facultad que les fué dada de nombrarlos anualmente, siendo antes del gobernador. Para este supremo cargo restablecióse la costumbre de echar mano de caballeros mallorquines; y en 1379 lo regentaba Berenguer de Tornamira, nieto ó biznieto seguramente de aquel su homónimo campeón, no se sabe si histórico ó legendario, que un siglo antes en la épica jornada de la conquista corrió peligro de atraerse pena capital en vez de loa con su temeraria proeza (a): el descendiente no dió buena cuenta de su gobierno, si ha de atenderse á los abusos y malas obras que

(a) V. atrás pág. 1201.

en aquel país como en el nativo le achaca el fallo terrible que en 1387 le llevó al patíbulo (a).

Seguían al parecer en Ciudadela después del restablecimiento de la cristiandad los malos aires del tiempo de Severo contra los judíos, y no había vuelto para ellos en Mahón la antigua pujanza, pues no consta que tuvieran allí sinagogas ni que residiesen siquiera domiciliados en número considerable, al estallar en Mallorca la espantosa borrasca de 1391, de la cual se ignora que alcanzaran estragos ningunos á la vecina. Verdad es que de fines del siglo XIV y de principios del XV escasean documentos para averiguar qué parte cupo á Menorca en los sucesos coetáneos, en las expediciones de la armada *santa* á las costas berberiscas, en las disidencias para proveer la corona vacante á la muerte del rey Martín seguidas de graves deliberaciones, en la consolidación y empresas de la nueva dinastía. Período de postración y decadencia debió de atravesar entonces el país, puesto que en 1427 á 20 de Enero concedió Alfonso V indulto á los que acudieran á repoblarlo, autorizando á los jurados para aplicar á su beneplácito el *guiaje* á naturales y forasteros, y á estos para turnar con aquellos en los oficios públicos. De aquella época, una de las notables por la manía de constituirse que de vez en cuando acomete á los pueblos, data la introducción del régimen de saco y suerte en la Balear menor primero que en la grande, formulado en 1439 por el gobernador Galcerán de Requesens en su titulada sentencia, y confirmado en 1442 por el monarca. Su contexto, mejor que otro dato alguno, nos pone en conocimiento de la respectiva importancia de sus diversas poblaciones y de los elementos sociales de cada una y de la proporción con que entraban en el gobier-

(a) Por excesos cometidos en Menorca se le había impuesto ya condena que no fué cumplida, según aparece del proceso definitivo de los hechizos contra las personas reales. Véase la pág. 207 de la parte histórica y su nota correspondiente. Á Tornamira sucedió Umberto des Fonollar, á quien defienden en 1388 los jurados de falsas acusaciones.

no; y omitiendo nimios detalles, merece ser substancialmente expuesto. Cuatro brazos ó clases formaban el vecindario de Ciudadela, caballeros, ciudadanos ó burgueses, payeses ó labradores, artesanos y navegantes: de sus correspondientes urnas extrafase anualmente un jurado, y de la segunda, tercera y cuarta, cuatro consejeros ciudadanos, cuatro payeses y dos menestrales, sin ninguno de la primera. En Mahón se distinguían los habitantes de muros adentro de los de la comarca, subdivididos unos y otros en mayor y menor categoría; su representación en el general consejo constaba de cuatro consejeros de orden inferior, su administración municipal de tres síndicos y diez y ocho consejeros. Alayor y Mercadal, en cuyo término iba comprendido el del castillo de Santa Águeda, concurrían á la asamblea del común cada cual por medio de sus dos síndicos y de un consejero sorteado entre los locales (a).

Quejas, que dicho arreglo no fué bastante á satisfacer acaso, dado que no las agravara, armaron á los lugares subalternos contra la residencia de la autoridad central; disturbios en que Menorca tuvo también la iniciativa, si es que la impunidad del alzamiento, como se dijo por entonces, trajo al preparado suelo mallorquín los odios y los excesos y dió alientos á la payesía para sitiar por tres veces la metrópoli. No parece que llegara á tanta extremidad Ciudadela, pero no se quedaron muy atrás á los de acá aquellos sediciosos forenses en sus atentados y robos (b), que hubo necesidad de reprimir, según otras versiones,

(a) Resulta que el consejo general en que se trataban los asuntos de toda la isla, constaba de veinte y cuatro individuos, catorce por Ciudadela, cuatro por Mahón, tres por Alayor y tres por Mercadal. Á los jurados de Menorca á la vez que de Ciudadela, únicos que llevaban título de tales, pues eran llamados síndicos los de los demás pueblos, incumbía la convocatoria del general consejo. Es singular que en este no entraran ninguno de los tres síndicos de Mahón, cuando los de Alayor y Mercadal gozaban de este derecho, y sí tan sólo cuatro consejeros, cabalmente de los dos brazos menores.

(b) No se sabe de otro particularmente, sino del de 217 carneros tomados á Brenguer Cintes en las dehesas de Mahón y mandados indemnizar de real orden en 1458, del cual habla pág. 116 el libro *Forenses y Ciudadanos*.

mediante fuerzas llamadas de Cataluña por el expresado gobernador Requesens, no quedando sin castigo sus principales autores (a). Para colmo de infortunio coincidieron ó se encadenaron con las revueltas de pueblo á pueblo bandos ó luchas de familias pudientes, y enardecíalas constituyéndose parte el poder gubernativo, en vez de moderarlas y dirimirlas con prudencia y rectitud. Todavía desde mi publicación de *Forenses y Ciudadanos* no he alcanzado más luz acerca de la enredada madeja de sucesos con que á la sazón tropecé, perdidos en la anárquica confusión que durante el año climatérico de 1451 dominaba las islas, mandando en aquella Arnaldo de Fuxá sucesor de Requesens. «Llamó á su alcázar de Ciudadela á Roaxio de Parets jefe sin duda del bando opuesto, con su hijo y dos ó tres de sus adherentes, y mediando más ó menos violentas explicaciones, hizo matarlos en seguida y colgar sus cadáveres de las ventanas. Á vista de espectáculo tan horrible, la parcialidad de los difuntos toma las armas para vengarlos, degüella á doce de sus enemigos, y cerca y bombardea el palacio del gobernador sedienta de su sangre. Medio año más tarde hallamos á Fuxá refugiado en Mahón con el título aún de *lugarteniente*, y á Pedro de Belloch con el de *regente la gobernación* marchando contra aquel desde Ciudadela; lo cual indica que ni amainó el furor de los descontentos, ni aprobó la corte el exceso de su delegado, castigándole con la destitución. Para terminar la escandalosa lucha de los dos gobernadores, se les mandó en Agosto de 1452 venir á Mallorca en una misma galeota, ignorándose la suerte que les

(a) Á dicho movimiento se refieren el aviso pasado en 1447 á 2 de Setiembre al baile y síndicos de Alayor de haber vuelto de Barcelona en número de ciento los bandidos, á fin de que acudiese á Ciudadela toda la fuerza armada posible, y el mensaje enviado por Mahón á Zaragoza en 1452 por medio del venerable Juan Palera y otros, pidiendo á la corte pronto auxilio contra los facciosos conocidos por *mascarats* que ponían en consternación la villa, quizá los que iban con Belloch, como se verá luego, en persecución del gobernador Fuxá. *Villa Maho*, dice un documento del 1454, *propter contentiones in ipsa insula tunc vigentes obsessa quodammodo tenebatur, constituta imminentibus necessitatibus et periculis*.

cupo y el desenlace de este dramático episodio, que arguye tanta arbitrariedad en el poder local como debilidad ó inercia en el supremo (a).»

En 1456 regía sin contrincante Jofre de Ortafá, cuando desde el país nativo, adonde había vuelto con aviesos designios ó temerarias ilusiones el caudillo de la rebelión todavía palpitante, Simón Tort Ballester, buscó en Menorca la seguridad con que allí brindaban á todo prófugo y advenedizo los indultos vigentes para atraer de continuo pobladores y en particular el de 1427. Inquietos con la mala vecindad dirígenle los jurados del reino á los de Ciudadela á la vez que á su gobernador, encargando á Pedro Des Portell la delicada misión, para captura del formidable reo: la entrega, como hemos visto, se retardó cuatro meses (b) por contemplación á los privilegios de la tierra, ¿y quién sabe si por ocultas simpatías allí adquiridas de tiempos atrás por el grande agitador? Á cualquier interpretación se presta el estado lastimoso de la isla, puesta en combustión aquellos años por la maldad de unos cuantos hombres que tenían subyugada

(a) *Forenses y Ciudadanos*, pág. 282 y sig.

(b) Parte histórica pág. 274. Omito repetir la narración, limitándome á indicar los documentos registrados sobre esta importante negociación en el libro de *cartas missivas* de 1454 á 59 en el archivo del reino. Del 16 de Agosto datan las de los jurados de este á los de Menorca y á Ortafá dándoles gracias por la prisión de Ballester, pero en 1.º de Setiembre insisten con aquel gobernador para llevar á buen cumplimiento el negocio y manifiestan así sus temores al mensajero Des-Portell: *Del que dieu en fer requesta al governador e jurats si cars era, çó que Deus no vulla, que los jets no vinguessen en aquella bona fi que tots desijam, som de parer que 's fassa una requesta al governador e altra als jurats que lo dit Ballester sia ben gordat en tal manera que no jugís ne fes altre partit de si matex. Per la present no fus, sino que sovint nos scrivau e sapiam nova dels jets per que sou aquí; e Deu vos endres en los affers.* En 15 de Setiembre acuden en estos términos al soberano: *Jatsia lo dit governador sia stat request per vostre visrey e per nosaltres aquell dit Ballester degués ben gordat e pres remetre assi al dit vostre visrey, la qual cosa, senyor, fins assi no ha volguda fer per tal com als uns de Menorca qui regexen lo afavorexen e'l defensen sots color de privilegis e franquetas, per tant nosaltres humilment supplicam á vostra sacra Majestat que per lo ben avenir e repós d'aquest vostre regne vos placia provehir e manar al dit governador de Menorca remeta pres e ben gordat lo dit Ballester assi al dit vostre visrey, tola consulta cessant.* En 19 de Noviembre repitense aún las instancias á moss. Bernardo de Pachs embajador en Nápoles para obtener del rey la solicitada entrega.

la justicia y se entregaban á todo linaje de violencias, dando quizás color de bien público al de su partido y de autoridad á su tiranía (a); y la corte, mareada probablemente, si no influída, por clamores opuestos y mutuas recriminaciones, proveía nombramientos sin tener en cuenta los expedidos, y sembraba así el cisma y la hostilidad entre sus mismos delegados. Anonadóse con la discordia el poder local, tan débil é impotente de suyo, y cada facción puso un gobernador á su frente aclamándole por legítimo. Provisto de un nuevo nombramiento de Alfonso V reaparece en 1457 Pedro de Bel-loch cesante desde el 54, con obligación de entregar mil quinientos escudos á Ortafá para que le dejara el puesto; pero sin cumplir la condición, toma posesorio del cargo y enciérrase en Ciudadela reconocido por la mayoría de la población contra el existente, á quien se adhiere Mahón y amparan las autoridades mallorquinas. Á pesar del decidido apoyo del virrey Francisco de Evill y de su sucesor Castelladoriz y de las recomendaciones asiduas de los jurados del reino, acaba Ortafá por sucumbir, y Bel-loch es confirmado á fines del 58 por Juan II y anulados los procedimientos contra sus adictos á todo trance. Contaba el rey en 1460 para hacerse obedecer con el doctor Lope de Espejo regente la gobernación; pero tales quejas le llegaron dos años adelante de las arbitrariedades y extorsiones del magistrado, que hubo que suspenderle, delegando el gobierno al caballero Antonio Juan Torres.

Bel-loch no había abandonado el campo sino para mezclarse activamente en Barcelona con la insurrección declarada contra el rey Juan en 1462, y ofreció ponerla desde allí en posesión de Menorca por medio á la vez de sus amigos isleños y de sus pai-

(a) Trázase de esta situación un negro cuadro en la exposición hecha al rey por la universidad de Menorca hacia 1460, con referencia á moss. Juan Valero secretario de S. M. por cuya orden la había visitado: *Per molt que li diga no li dirá may la desena part de las cosas réprobas que s'hi fan, que placia á S. M. voler hi provehir en manera que la dita illa no 's perda; e sens dupte si era feta justicia de vuyt ó deu scelerats homens qui son causa d'açó, e si hi era tramés un home de bé e de bon seny tement Deu e lo senyor rey, la dita illa estaria en pau e repós.*

sanos catalanes en ella avecindados. Enarbolóse en Mayo del 63 el pendón rebelde en Ciudadela donde predominaba su parcialidad; sin embargo no pudieron sostenerse allí los sediciosos, y al presentarse al mando de Pinós las galeras del principado, encuentran la villa devuelta ya á la real obediencia y guarnecida por los mallorquines, que han volado á su socorro con Hugo de Pachs á la cabeza. Más afortunadas en Mahón á pesar de la resistencia de una fracción considerable (a), la ganan por ardid ó sorpresa, la afilian á su causa, empujan á sus habitantes con los demás de la isla contra la capital atizando recientes querrelas, y combinan el sitio bloqueándola por mar, mientras fían á la envidiosa rivalidad de pueblos hermanos el derribo de sus muros por el lado de tierra, lográndolo á trechos. Llegan refuerzos á la flota de Cataluña, mas temiendo un ataque contra el puerto de Mahón, á trueque de conservarlo se retiran de Ciudadela; Esplugues, uno de los jefes del alzamiento, cae con otros personajes de cuenta en poder de los buques de Mallorca, para expiar tras de larga prisión sus deméritos en la capital del reino (b); y Menorca en pequeño, como el principado en grande, sirve á las dos banderas de sangriento palenque, á cuyos extremos mantienen con ruina propia el honor de su respectiva

(a) Que no fué unánime el alzamiento de Mahón por Cataluña y que lo contradijeron bastantes vecinos leales, demuéstranlo las penas de horca, galeras y pérdida de bienes sufridas por estos é impuestas por Pedro Esplugas, según se desprende del preámbulo de la sentencia contra éste fulminada en Mallorca hacia Julio de 1464, después de diez meses de prisión en la torre del Ángel (pág. 287). Dicen así las cláusulas de la sentencia: *E proditoriament s'empará de la vila de Mahó, prenint los vaxalls fidelíssims á S. M., penjant uns, e altres metent en galeras, robant los bens dels penjats e justas, e fent infinits homeys e malefícis*, etc. Esplugues se llamaba un sobrino de Bel-loch, quien le dejó por lugarteniente suyo al presentarse en Mallorca por mandato del virrey durante sus contiendas con Ortafá: ¿sería éste el mismo Pedro Esplugues tantas veces citado, el de la junta barcelonesa de los veinte y siete? y sus atroces castigos ejercidos en Mahón al ocuparla, serían venganzas por lo pasado ó saldos de atrasadas cuentas? En cuanto á Bel-loch ya no vuelve á sonar en Menorca.

(b) En la parte histórica de Mallorca pág. 285 y siguientes detállase cuanto concierne á la suerte de dichos prisioneros y á las tentativas y conspiraciones allí abortadas en apoyo de la rebelión de Cataluña.

causa las dos villas ya desde entonces competidoras. Apoderados de Ciudadela los mallorquines, de Mahón los catalanes, pródigos entrambos de caudales y de vidas, defienden unos los derechos del trono nacional con fidelidad digna de mejor monarca, los otros su independencia sucesivamente abdicada en el soberano extranjero, ya de Portugal, ya de Lorena, que por necesidad se han creado: renuévanse las levadas y enganches de compañías; ármense y se contratan galeras y balleneros que en el mar, casi cerrado á la navegación pacífica, cruzan y combaten y se destruyen. Pero el daño y vicisitudes de la prolija lucha de diez años siéntenlo principalmente las dos poblaciones en que se encarna y personifica: la leal, reparadas de cualquier modo sus brechas por los auxiliares de la mayor Balear, y alentada por los capitanes de allá venidos uno tras otro, Miguel de Pachs y Gil de Sant Martí, toma la ofensiva no sin recelos incesantes de hallarse otra vez cercada; la rebelde, ó más bien militarmente ocupada por los rebeldes, aparte de lo que tuviera más ó menos de unánime y espontánea la actitud de sus habitantes, resistiendo á los disparos de las bombardas traídas de fuera, canjeando prisioneros con los sitiadores, declarado por el enemigo buena presa cuanto se le tomara, asediada dentro de su espacioso puerto, fuerza no obstante en ocasiones dadas la línea del bloqueo, y salen sus naves á molestar las costas mallorquinas é interceptar los víveres á la hambrienta metrópoli (a).

Zurita, por no hablar de Mut que adelanta á fines del 1465 el rendimiento de Mahón, lo da por conseguido en la primavera del inmediato, atribuyendo gran parte de la gloria á los mallorquines mandados por Francisco Burgués; pero equivocóse de cinco años por lo menos el diligente analista, pues la continuación de los sacrificios y alarmas de Mallorca durante el 1467,

(a) Los pormenores de estas campañas por lo tocante á Mallorca pueden verse atrás de pág. 292 á 298.

los ballesteros que en el verano de 1468 tuvieron que proteger la recolección de las mieses de Ciudadela, las piraterías de la famosa nave *Marrana* por las aguas de Porto-Petro, son indudables datos de que la insurrección catalana siguió enseñoreada de la villa menorquina y de su gran puerto casi tanto tiempo como de la obstinada Barcelona, y que á la sumisión de ésta, prestada en Octubre de 1472, no debió de preceder mucho la de Mahón, «si fué otra cosa, como dije en otro lugar, que un simple abandono de las fuerzas sublevadas ó un allanamiento sin resistencia (a).» Quebrantada sin embargo hubo de quedar, aunque libre de los horrores de un asalto, y no menos la isla entera: confiscaciones en ella no faltaron, á pesar de la decantada clemencia de que en aquella reducción hizo alarde el rencoroso Juan II (b). Del glorioso reinado de Fernando el *Católico*, del establecimiento de la Inquisición, de la pestilencia de 1493, no consta que llegaran los efectos á Menorca, ni generalmente los de la transformación política y social inaugurada en Europa con el siglo XVI, que dejó sentirse en proporción de la importancia de los pueblos; hasta las banderías de localidad perdieron acaso sus bríos con la extenuación y cansancio de los naturales. Asombra el contraste de las convulsivas agitaciones de la gran Balear en el período de la Germanía, con la imperturbable quietud y sumisión no desmentida que guardó la menor á la autoridad real, prestando á menudo socorro á los leales de Alcudia y seguro asilo á los emigrados allende el estrecho

(a) Pág. 298: en las anteriores 295 y 297 van aducidas las pruebas en que fundo mi aserto contra el de Zurita.

(b) Por conspirador y rebelde perdió Antonio Marqués el *Bech de l'Águila*, la alquería *den Blanch* y otros dos predios con su caballería al parecer la de *Turmedens* en el término de Alayor, que se dieron á Juan Des-Catlar domiciliado en Menorca; los de Miguel de Arles fallecido en su rebeldía dentro de Mahón pasaron á Jorge Albertí; fueron confiscados los de Juan Thorá de Mercadal ajusticiado como uno de los principales rebeldes. No sé si corrieron igual suerte los de mossén Saura preso en la torre del Ángel al mismo tiempo que Esplugues y sus compañeros, y los de Bartolomé Fanals, Nicolás Olivar y otros de Mahón aprendidos por los de Ciudadela.

brazo de mar, que en balde trataban de cortar los furiosos sitiadores. Ayudó al virrey Gurrea en la ardua reconquista del país levantado el gobernador menorquín Federico de Sant Climent, y ni uno solo de sus súbditos aparece mezclado en las revueltas ni en los castigos. ¿Cómo tal diferencia de humores en medio siglo, á no explicarla por la dura eficacia del escarmiento?

Nueva calamidad aguardaba á las dos poblaciones principales, expuestas por su situación litoral á sorpresas y ataques de naves enemigas, pero bastante fuertes hasta allí para arredrar la audacia de los piratas berberiscos, que en desiertas calas é indefensas alquerías buscaban más fácil presa: no fué lo mismo cuando, erigido en gran potencia marítima el imperio otomano, llegó en el Mediterráneo á contrarrestar las fuerzas de los príncipes cristianos incluso las del Emperador, y más cuando herido con el dolor de la reciente pérdida de Túnez el aventurero Barbaroja, el más temible corsario de su tiempo, como fiera con un dardo, anhelaba compensación y venganza á todo trance. Puso los ojos en Mahón, y enarbolando en su escuadra de treinta velas las águilas imperiales, fué recibido por los engañados vecinos con ovaciones, á que luego de reconocido siguió indecible espanto (a). Cerráronse no obstante las puertas, y apercibiéronse á la defensa murallas y baluartes: pocas eran la gente y municiones, pero buenas las torres y sólida la cerca, al decir de los jurados de la isla, que el mismo día del desembarco, 1.º de Setiembre de 1535, imploran desde la cabeza de ella premuroso auxilio á la capital del reino. Acuden al primer momento en número de cuarenta los de la limítrofe Alayor, y al segundo día pónese en marcha el gobernador desde Ciuda-

(a) Mut, que refiere el doble error producido por las luminarias de Mallorca al aparecer la escuadra de Barbaroja, según queda indicado atrás pág. 429 nota 2.ª, es también el que cuenta, no sé con qué fundamento tampoco, el ardid de que se valió en Mahón el enemigo, descubierto á tiempo por dos franciscanos. No mencionan esta circunstancia los documentos oficiales sobre que escribo.